



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

107

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2015-MML-GA

Lima, 02 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1482-2015-MML/GP recepcionado en fecha 01 de diciembre de 2015, emitida por la Gerencia de Planificación, remite adjunto el Informe N° 364-2015-MML/GP-SIP de la Subgerencia de Inversión Pública, indicando que en cumplimiento a los artículos 24° y 27° de la Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, la Directiva), se ha procedido a efectuar el registro en el Banco de Proyectos del SNIP, los formatos SNIP 15 y 16 del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. GUZMÁN BLANCO, TRAMO PLAZA BOLOGNESI – OVALO JORGE CHÁVEZ EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA", con código SNIP 317135 para la ejecución del proyecto, cumpliendo con los requisitos establecidos por la norma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, la Directiva tiene con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión y post inversión en los órganos conformantes del SNIP;

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2015-MML/GP-SIP de fecha 26 de mayo de 2015 emitido por la Subgerencia de Inversión Pública declaró viable el Proyecto con código SNIP N° 317135;

Que, mediante Oficio N° 127-2015-MML/GA de fecha 25 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración (en adelante, la GA) solicita al Fondo Metropolitano de Inversiones (en adelante, INVERMET) el cambio de Unidad Ejecutora del PIP con SNIP N° 317135 y proceda a gestionar el pedido ante la OPI-MML;

Que, mediante Oficio N° 086-2015-INVERMET-GP de fecha 29 de mayo de 2015, INVERMET remite el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP N° 317135 a la GA para proseguir con la etapa del estudio de inversión;

Que, mediante Oficio N° 303-2015/GAM-SECAM de fecha 29 de mayo de 2015, la Gerencia de Ambiente manifiesta que autoriza el traslado de ciento cincuenta y un (151) árboles, precisando que se deberá considerar las recomendaciones especificadas en el Informe N° 194-2015-MML/GAM-SECAM/DAVE de la Subgerencia de Evaluación y Calidad Ambiental;

Que, mediante Memorando N° 1469-2015-MML/GTU de fecha 28 de agosto de 2015, la Subgerencia de Estudios de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Transporte Urbano emitió opinión técnica favorable al diseño geométrico vial del referido expediente técnico;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

107

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 248-2015-MML de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprobó la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del PIP declarado viable "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Guzmán Blanco Tramo Plaza Bolognesi – Ovalo Jorge Chávez en el Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", código SNIP 317135, hasta por el importe de S/. 6'500,032.00 (Seis Millones Quinientos Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, dispone que el órgano resolutorio del sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las entidades clasificadas en su sector;

Que, dentro del referido Reglamento y de acuerdo a lo solicitado por la GA de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, MML), en su condición de Unidad Ejecutora, es quien asume la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Av. Guzmán Blanco, tramo Plaza Bolognesi – Ovalo Jorge Chávez en el Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima" (en adelante, el Proyecto);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, establece que, antes de convocar a proceso de selección, la Entidad deberá contar con el Expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 13° de la precitada norma, señala que además de las especificaciones técnicas, las cuales deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiere; se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma, y con el expediente técnico aprobado;

Que, regulando los aspectos técnicos sobre el expediente de contratación, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que tratándose de obras se adjuntará el expediente técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 001-2015-MML/GA-UF-UE-CP-rdmo recepcionado en fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por el Revisor del Proyecto, ingeniero civil Rubén Darío Medina Osis, remite el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto, cuyo monto de ejecución corresponde a la suma ascendente de S/. 5'309,033.43 (Cinco Millones Trecientos Nueve Mil Treinta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluido IGV (18%), con precios al mes de Setiembre del 2015, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; a fin que la GA proceda a su aprobación y se prosiga con el trámite conducente a la ejecución de la obra, otorgando la conformidad del expediente, al no haberse formulado observaciones;

Que, mediante Carta N° 1040-2015-ET-C recepcionada en fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao – SEDAPAL, comunica que se ha aprobado el proyecto de cambio de redes existentes de agua potable y alcantarillado correspondiente al Proyecto SNIP N° 317135;

Que, mediante Memorando N° 2067-2015-MML/GTU recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2015, la Gerencia de Transporte Urbano, remite adjunto el Informe N° 04-2015-MML/GTU-SIP-hjlp-mrsl-hvp de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito, en el cual se indica que se llevó a cabo la evaluación técnica





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

107

respectiva, determinando que las propuestas de reubicación de la semaforización y señalización existente de acuerdo a los diseños indicados en las Láminas S-01, S-02, S-03, Sñ-01 y Sñ-02, contenidas en el Proyecto, se encuentran conforme, toda vez que fueron subsanadas las observaciones; asimismo, recomienda que previo a la ejecución del proyecto se deberá presentar el Expediente Técnico de Semaforización y Señalización, para la revisión y aprobación de la citada subgerencia conforme a la normatividad vigente; y que el ejecutor de la obra deberá solicitar la autorización de ejecución de obra ante la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de interferencia de vías ante la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito;

Que, mediante Oficio N° 1930-2015-MTC/16 recepcionado en fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunica que en cumplimiento del artículo 23° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y la opinión emitida por la Dirección General de Políticas, Normas de Instrumentos de Gestión Ambiental-MINAM concluye, mediante Informe N° 068-2015-MTC/16.01.JVL, otorgar la conformidad a la información contenida en la Declaración Jurada sobre el Proyecto;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas, artículo tercero de la Resolución N° 007-2007/MML-GMM la cual se resuelve constituir en Unidad Ejecutora a la Gerencia de Administración, y artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2015/MML, el cual delega a los órganos de apoyo aprobar los expedientes técnicos, sus modificatorias o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública – PIP declarados viables, cuando tengan la calidad de responsable de Unidad Ejecutor Municipal de la Corporación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. GUZMÁN BLANCO, TRAMO PLAZA BOLOGNESI – OVALO JORGE CHÁVEZ EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"**, cuyo monto de ejecución corresponde a la suma ascendente de S/. 5'309,033.43 (Cinco Millones Trecientos Nueve Mil Treinta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluido IGV (18%), con precios al mes de Setiembre del 2015, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

REGÍSTRESE. COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (a)